



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 069 -2021-MDP/GM

Pimentel, 15 de marzo del 2021.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el informe N° 034-2021-SGOP-MDP de fecha 05 de marzo del 2021 emitido por el Subgerente de Obras Públicas, el informe N° 218-2021-GIDUR/MDP/AHPT de fecha 05 de marzo del 2021 emitido por el Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, y el memorando N° 096-2021-MDP-GM de fecha 08 de marzo del 2021,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la resolución de contraloría N° 195-88-CG “Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por administración directa” en su artículo 1° numeral 8 establece que el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas respectivas, para lo cual, una ejecución necesariamente debe contar con un residente y un inspector y/o supervisor,

Que, mediante informe N° 034-2021-SGOP-MDP de fecha 05 de marzo del 2021 emitido por el Subgerente de Obras Públicas concluye que habiéndose cumplido con los procedimientos administrativos establecidos para el inicio de la ejecución de la obra “Reparación de red de alcantarillado en el (la) mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado del sector Dallorso distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque” se debe designar a los profesionales encargados de la residencia de misma,

Que, mediante informe N° 218-2021-GIDUR/MDP/AHPT de fecha 05 de marzo del 2021 emitido por el Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia Municipal se emita el acto administrativo solicitado por el Subgerente de Obras Públicas;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y presupuestales respecto del expediente técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del expediente técnico objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica ejecutora; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”.

📍 Leoncio Prado #143 - Pimentel ☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



**Municipalidad Distrital
de Pimentel**

SE RESUELVE:

EL PERÚ PRIMERO

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Ing. Maximiliano Reto Timaná con CIP N° 34345 como residente de la obra “Reparación de red de alcantarillado en el (la) mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado del sector Dallorso distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque” quien asumirá funciones a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al Ing. Atilio Henry Perez Terrones con CIP N° 148243 como inspector de la obra “Reparación de red de alcantarillado en el (la) mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado del sector Dallorso distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque” quien asumirá funciones a partir de la fecha.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que los funcionarios designados cumplan con todos los procedimientos administrativos, técnicos y legales según las normativas mencionadas en la parte considerativa de la presente resolución y aquellos que sean aplicables, siendo responsables técnicos financieros del mismo.

ARTÍCULO CUARTO – ESTABLECER que la designación tanto del residente e inspector de la obra será en adhesión de funciones, no generando pago alguno

ARTÍCULO QUINTO – NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios designados, la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Obras Públicas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Sistemas de Información para los fines pertinentes

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Ing. Carlos Enrique Masega Diaz
GERENTE MUNICIPAL

